



**APRUEBA BASES GENERALES PARA EL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA (FIEP) 2024: "ESTRATEGIA LOCAL DE TRANSICIONES EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA" (ELTE-EP) Y SUS ANEXOS.**

Solicitud N°211

**SANTIAGO, 09 AGO 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 208**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; y en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento de la educación inicial, siendo su misión asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.

2.- Que, el año 2018, la Subsecretaría de Educación Parvularia inició la implementación del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP), con el propósito de promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje, buscando generar soluciones locales adaptadas a los contextos territoriales y socioculturales de los establecimientos que imparten educación parvularia y que reciben financiamiento del Estado.

3.- Que, para el presente año este Fondo espera apoyar estrategias locales de transición educativa resultantes de la reflexión y la acción de comunidades educativas comprometidas por fortalecer la continuidad de las trayectorias

educativas que viven niñas y niños en su tránsito por los diferentes tramos curriculares y/o entre establecimientos educativos que imparten educación parvularia en el territorio.

4.- Que, adicionalmente, el FIEP 2023 seguirá acompañando a las comunidades educativas en los territorios, con el objeto de que éstas identifiquen un desafío que tenga sentido y su consecuente búsqueda de soluciones locales; a fin de abordar dicho desafío desde la formulación de una estrategia local de transiciones educativas para los establecimientos que imparten Educación Parvularia, basada en el intercambio de conocimientos y experiencias entre educadores/as, técnicos y docentes, potenciando el trabajo en red, la formación continua y la gestión de recursos didácticos.

5.- Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 contempla recursos para "Programas de Apoyo a la Educación Parvularia", en la partida 09, Capítulo 04. Programa 01. Subtítulo 24. Ítem 01. Asignación 025. Glosa 07; los que se encuentran disponibles según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°35 de 31 de julio de 2024, de la jefa del Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera. En consecuencia,

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBANSE** las Bases Generales de postulación al Fondo de Innovación de Educación parvularia 2024 y sus anexos cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA (FIEP) 2024: "ESTRATEGIA LOCAL DE TRANSICIONES EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA"**

##### **I. ANTECEDENTES**

La Subsecretaría de Educación Parvularia (SdEP), organismo rector que vela por el desarrollo y promoción de una política para el fortalecimiento de la Educación Parvularia, tiene entre sus objetivos estratégicos generar lineamientos, dispositivos y procedimientos para fortalecer las oportunidades de aprendizaje de niños y niñas, en condiciones de bienestar integral, promoviendo la innovación, inclusión, la pertinencia cultural y la participación efectiva de las comunidades educativas (Formulario A1, Ficha de definiciones estratégicas año 2023-2026).

El Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) en sus seis versiones anteriores, ha apoyado a las comunidades educativas del nivel, a través del financiamiento de proyectos, con el propósito de promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Como tal, estas iniciativas buscan generar soluciones locales adaptadas a los contextos territoriales y socioculturales, beneficiando a la fecha a más de 548 establecimientos que imparten educación parvularia a nivel nacional, en el periodo del 2018-2023.

Para esta 7ma versión, el FIEP continúa apoyando los desafíos que impulsa el MINEDUC, fortaleciendo la Gestión Curricular desde Sala Cuna al nivel de Transición, colocando el foco en la reactivación de los aprendizajes y el bienestar integral. Este fondo espera apoyar estrategias locales de transición educativa que sea el resultado de la reflexión y la acción de comunidades educativas comprometidas por fortalecer la continuidad de las trayectorias educativas que viven niños y niñas cuando transitan entre los diferentes tramos curriculares y/o entre establecimientos educativos que imparten educación parvularia en el territorio.

**De esta manera, el FIEP 2024, seguirá acompañando a las comunidades educativas en los territorios, para que identifiquen un desafío que tenga sentido y busquen colaborativamente soluciones locales para abordarlo desde la formulación de una estrategia local de transiciones educativas para los establecimientos que imparten Educación Parvularia (ELTE-EP;) basándose en el intercambio de conocimientos y experiencias entre educadores/as, técnicos y docentes, potenciado el trabajo en red, la formación continua y la gestión de recursos didácticos, con el respaldo de las instituciones sostenedoras.**

El Fondo de Innovación será con cargo de los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, glosa 07, de la Ley N.º21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al presente año.

### **Innovación**

Para el Fondo de Innovación de Educación Parvularia la innovación se comprende como "un proceso que contiene un conjunto de iniciativas o acciones que sistemática y creativamente buscan resolver un desafío o problema para la mejora educativa con pertinencia local y de forma colaborativa, favoreciendo interacciones pedagógicas dialógicas que impulsen el aprendizaje significativo e integral, transformando los roles entre los integrantes de las comunidad educativa, y de ésta con su entorno y el mundo" (Red de Innovación para la Transformación Educativa- MINEDUC).

## **II. OBJETIVOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA – FIEP-2024**

### **Objetivo general**

Resguardar la trayectoria educativa de niños y niñas que asisten a establecimientos de educación parvularia, a través de proyectos innovadores que articulen acciones colaborativas entre equipos pedagógicos, la familia y la comunidad para brindar una educación integral para niños y niñas.

### **Objetivos específicos**

- a. Apoyar acciones innovadoras que busquen mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en coherencia con los fundamentos, principios, Ámbitos y Núcleos de las BCEP para ofrecer a niños y niñas experiencias de aprendizaje auténticas y pertinentes a sus características y contextos socio familiares.
- b. Impulsar espacios de encuentro entre equipos pedagógicos de los distintos tramos curriculares de educación parvularia, para la formulación e implementación de proyectos que den cuenta de la colaboración recíproca y el diálogo profesional sobre la práctica pedagógica.

- c. Promover las condiciones institucionales para que los proyectos seleccionados puedan llevar a cabo la implementación de la estrategia local de transición educativa en educación parvularia.

### III. BENEFICIARIOS DEL FIEP-2024 ¿A quién está dirigido el Fondo?

**El FIEP- 2024 en su 7° versión es por esencia colaborativo, para lo cual será valorado postular un proyecto de innovación en alianza entre establecimientos que imparten Educación Parvularia en una comuna o Servicio Local de Educación.** El monto total a distribuir este año es \$334.935.000 (Trescientos treinta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil pesos). La población objetiva corresponde a establecimientos que imparten el nivel de educación parvularia con dependencia administrativa de Municipios, Servicios Locales de Educación Pública o Corporaciones Municipales, los que podrán postular en alianza de hasta tres establecimientos de su Servicio Local de Educación o comuna que igualmente cuenten con el nivel y pertenezcan al mismo sostenedor.

Este año FIEP- 2024 considera 3 categorías para el proyecto de innovación: proyecto triada, proyecto diada y proyecto individual. Cada proyecto de innovación adjudicado recibirá \$ 5.000.000 (cinco millones) por cada establecimiento educativo que participe.

La adjudicación de proyectos considera la disponibilidad de recursos asignados para este proceso concursal en relación con la naturaleza jurídica del postulante, que solo podrá ser Corporación Municipal, Municipio y Servicio Local de Educación Pública; lo que se expresa en la siguiente tabla:

	Corporaciones Municipales	Municipios	Servicios Locales de Educación Pública
Distribución del presupuesto total para FIEP- 2024	20%	60%	20%

La asignación de fondos a los proyectos se realizará considerando la cantidad de establecimientos educativos directamente involucrados en el proyecto presentado. Se bonificará con 10 puntos en la evaluación técnica a los proyectos que se presentan en alianza de 2 o 3 establecimientos educativos.

a. Corporaciones Municipales, Municipios y Servicios Locales de Educación Pública: Cada sostenedor podrá acceder a un monto máximo de financiamiento de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) por cada proyecto, el cual será determinado en base a la cantidad de establecimientos educativos que se verán beneficiados o involucrados en la ejecución del proyecto.

b. Monto por Establecimiento Involucrado: El monto de financiamiento accesible por establecimiento educativo será de \$ 5.000.000 (cinco millones) para cada establecimiento involucrado en el proyecto.

El traspaso de los fondos públicos asignados a los proyectos adjudicados por entidades públicas (Municipalidades y Servicios Locales de Educación Pública) se realizará en una

sola cuota, por el total del monto asignado, a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta indicada en el convenio. Los recursos podrán transferirse una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto del Ministerio de Educación que apruebe el convenio de colaboración y transferencia de recursos

El traspaso de los fondos públicos asignados a los proyectos adjudicados por entidades privadas (Corporaciones Municipales) se efectuará en dos cuotas, conforme lo siguiente;

- Cuota 1: Corresponderá al ochenta por ciento (80%) del aporte total de la SdEP, y la transferencia de los recursos se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio.
- Cuota 2: Corresponderá al veinte por ciento (20%), del aporte total de la SdEP, y la transferencia de los recursos se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes del tercer mes de ejecución del convenio y habiendo presentado las rendiciones de cuenta correspondientes.

Los recursos transferidos no ingresarán a los presupuestos de las instituciones adjudicadas. Sin embargo, la entidad ejecutora deberá rendir cuenta de la utilización de dichos fondos a la SdEP dando estricto cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, utilizando al efecto el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República SISREC, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las instrucciones internas que la SdEP entregue como lineamientos generales para acompañar el proceso.

#### **IV. EJES DEL FIEP-2024**

La Subsecretaría de Educación Parvularia desplegará este año 3 ejes para apoyar la formulación, implementación y evaluación del FIEP-2024. Las instituciones sostenedoras de establecimientos educativos que imparten los niveles curriculares de educación parvularia podrán contar en esta 7ª versión con:

- a. Financiamiento de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por establecimiento educativo que participe en el proyecto innovador, cuya implementación deberá ejecutarse a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio y del traspaso de los recursos, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b. Acompañamiento técnico
- c. Seguimiento y monitoreo a la implementación

##### **a Financiamiento**

El Fondo para la Innovación en Educación Parvularia destinará \$5.000.000 (cinco millones de pesos) a cada establecimiento educativo que postule, a través del sostenedor respectivo, en alianza con otro(s) centro(s) educativo(s) presentando una estrategia local de transiciones educativas que incluya distintos tramos curriculares de educación parvularia. Esto requiere que el detalle de su financiamiento tribute explícitamente a las líneas de presupuesto que ofrece FIEP-2024 para las actividades del proyecto.

El Fondo para la Innovación de Educación Parvularia FIEP-2024 financia los siguientes aspectos:

**Ítem 1: Gasto por concepto de materiales fungibles, equipamiento pedagógico, material didáctico, materiales de construcción, mobiliario pedagógico:** Este ítem comprende gastos relacionados a adquisición de **materiales fungibles**, servicio de flete para transporte de materiales, adquisición de recursos pedagógicos y/o didácticos, materiales para la habilitación de espacios en el establecimiento (madera, clavos, pintura, barniz, lijas, ventanas con espacios de ventilación, dispensadores de agua o jabón o alcohol gel, etc.). Es decir son los recursos materiales que permitan la implementación de la estrategia local de transiciones educativas. Se podrá destinar hasta un 80% del monto total del proyecto a este tipo de gastos.

**Ítem 2: Gasto por concepto de mano de obra para la habilitación de un espacio, al interior o exterior del establecimiento, confección de disfraces, o elaboración de materiales específicos:**

Comprende gastos por concepto de pago de honorarios, para contratación de mano de obra en habilitación o mejoramiento de espacios físicos dentro del establecimiento que tengan relación exclusiva con el proyecto, y que se realicen durante el periodo de ejecución de este. Se podrá destinar hasta 20 % del monto total del proyecto a este tipo de gastos. Se excluye expresamente, el pago de remuneraciones por este concepto a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto o de la institución sostenedora.

En cualquier caso, en cumplimiento del inciso final del artículo 25 de la Ley 21.640, para los convenios con municipalidades se debe incluir la información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del convenio, así como su calidad jurídica. No se puede cotratar a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto o de la institución sostenedora.

**Ítem 3: Gastos por concepto de asistencia técnico-pedagógica para la realización de talleres dirigidos por especialistas en alguna de las líneas de acción para la estrategia de transición educativa:**

Comprende la contratación de servicios profesionales orientados a desarrollar actividades técnico-pedagógicas, a través de asesorías o capacitaciones. Por ejemplo; para actualizar competencias y llevar a cabo la documentación pedagógica de las transiciones de los niños y niñas. Será necesario respaldar la contratación a través de documentos que evidencien especialización de estudios directamente relacionados con tarea asociada al proyecto y su continuidad, como también certificado de inhabilidad para el trabajo con menores de edad así como certificado de inhabilidades por maltrato relevante. Se podrá destinar hasta un 50% del monto total del proyecto.

Al igual que en el caso anterior, para los convenios con municipalidades se debe incorporar la información relativa a estas contrataciones y su calidad jurídica.

**Ítem 4: Gastos por concepto de compra o reparación de mobiliario y/o bienes tecnológicos:**

Este ítem comprende la adquisición de muebles de uso exclusivo para el proyecto, tales como repisas para biblioteca de aula, adquisición de tablet, parlantes, proyector, entre otros. Se refiere a todo elemento, material tecnológico o recurso, que se destine para uso

de parte de niños y niñas en experiencias de aprendizaje. Puede ser apoyado o mediado por adultos, pero su objetivo es la implementación del proyecto innovador potenciando de forma directa los aprendizajes integrales de niños y niñas. Estos gastos son considerados como un **gasto de inversión**. Para este concepto, se podrá destinar hasta un 20 % del monto total del proyecto postulado.

**El fondo no financia los siguientes gastos:**

En ningún caso serán financiados, y por lo tanto no se podrán rendir gastos relativos a los mismos, aquellos gastos que no tengan exclusiva relación con los fines del FIEP-2024, tales como:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.
- Inversiones en bienes de capital, que no tengan relación directa con la ejecución del proyecto, tales como maquinarias, automóviles, hornos, refrigeradores, etc.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo, como por ejemplo la adquisición de un terreno o casa.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Gastos por concepto de electricidad, agua, gas o todo gasto que sea permanente en el establecimiento.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N°18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas y cigarrillos
- Compra de vestimenta no calificable como elemento de protección personal y/o difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios que no tengan relación directa con el proyecto.
- Documentos no tributarios para respaldar gastos, tales como vales por concepto de prestación de un servicio.
- Alimentos y bebidas para personas no adscritas a los fines del convenio.
- Donaciones, regalos, arreglos florales y presentes con ocasión de: Celebraciones, defunciones, aniversarios, etc.
- Financiamiento para uniformes y calzados para el personal que no sean estrictamente necesarios para la realización de funciones relacionadas con los objetivos del presente concurso.
- Propinas, pago de estacionamiento que no tengan relación con actividades propias del proyecto.
- Gastos efectuados con fecha anterior y posterior a la ejecución del proyecto o asociadas a actividades desarrolladas fuera o antes del plazo de ejecución.
- Gastos respaldados por documentos sobre escritos o enmendados.
- Otros gastos no atingentes a los objetivos del proyecto.
- Se excluye expresamente, el pago de remuneraciones por este concepto a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto o de la institución sostenedora.

**Comprometidos con la correcta y oportuna implementación de los proyectos adjudicados; la rendición de cuentas será mensual vía plataforma electrónica de la Contraloría General de la República "SISREC" (Ver numeral XIII de las presentes bases).**

#### **b- Acompañamiento técnico**

La SdEP ofrece orientación para la postulación de los proyectos y luego acompaña técnicamente a las comunidades educativas adjudicadas durante toda su implementación. Para llevar a cabo estas acciones cuenta con un Equipo Regional de profesionales presente en todas las oficinas ministeriales del territorio nacional y procedimientos que permiten oportunamente monitorear la ejecución técnica y administrativa de los proyectos liderados en conjunto con la División de Administración y Finanzas.

El acompañamiento técnico considera las siguientes instancias:

- Orientación durante el proceso de postulación.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de rendir cuenta mensual a través de la plataforma electrónica SISREC de la Contraloría General de la República.
- Reuniones técnicas periódicas durante la implementación de los proyectos.
- Certificación de cierre financiero y técnico.

Las instituciones sostenedoras deben comprometer tiempo de sus equipos técnicos para la participación y asistencia a estas instancias.

#### **c- Seguimiento y monitoreo a la implementación**

La SdEP establecerá lineamientos técnicos y administrativos para el seguimiento y monitoreo de la implementación de los proyectos adjudicados para resguardar el cumplimiento de los objetivos.

### **V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La postulación de proyectos por parte de los Servicios Locales de Educación Pública, Municipios y Corporaciones Municipales, se deberá realizar según los criterios establecidos en las presentes Bases Generales, considerando requerimientos administrativos y técnicos.

La postulación se realizará a través del **Portal Unificado de Fondos del Estado**, <https://fondos.gob.cl/> utilizando el perfil "persona natural" y se requiere para su ingreso contar con **CLAVE ÚNICA**<sup>1</sup>. Esta plataforma estará habilitada al día hábil siguiente del término de la etapa de Difusión y Convocatoria.

Para participar, los establecimientos interesados deben ingresar en la plataforma del concurso la siguiente documentación, los cuales son requisitos obligatorios.

En la primera etapa de admisibilidad estos 4 requisitos serán evaluados para continuar en el proceso. En los anexos se entregan ejemplos de algunos de estos requisitos:

- 1. Registro o código de los establecimientos educativos que imparten EP.** La presente información se revisará a través del **código RBD del**

---

<sup>1</sup> Para poder acceder a la plataforma es requisito que el interesado cuente con clave única emitida por el Registro Civil e Identificación, para más información vea el siguiente link: <https://claveunica.gob.cl/>

**establecimiento/unidad educativa.** Esta información se debe ingresar en el formulario de postulación, en el apartado "identificación de los establecimientos". La información será revisada y validada a través de la Bases oficiales de Matrícula de Educación Parvularia 2023. **(ANEXO N° 5).**

- 2. Carta compromiso de los establecimientos:** Este documento consiste en una declaración de compromiso, por parte de los equipos que representan a los establecimientos que participen en el proyecto que postula al FIEP 2024. A través de esta carta se declara de forma explícita; (i) el conocimiento de las Bases Generales y Técnicas del Fondo; (ii) el compromiso de ejecución del proyecto en caso de ser adjudicatario de los recursos para financiar el proyecto y debe incluir a todos los establecimientos que participan del proyecto. El documento por presentar debe ser en formato pdf y su contenido exactamente como se adjunta en el **ANEXO N°1** de las presentes Bases, informando lo siguiente<sup>2</sup>:
- ✓ **Nombre, firma y timbre** del representante legal del sostenedor del establecimiento.
  - ✓ **Nombre, cargo, firma y timbre** de los/as director/as o del/os establecimientos o encargados de la/s Unidad/es Educativa/s, que van a participar en el proyecto. Esta información debe ser la misma que la ingresada en el formulario de postulación, en el punto "Antecedentes del sostenedor y del (los) establecimiento (s) educativo (s)".
  - ✓ **Nombre y firma** del encargado/a del proyecto.
  - ✓ **Nombre y firma** de la contraparte administrativa del proyecto dependiente del sostenedor.

Se revisará que el documento solicitado se encuentre adjunto en pdf y que sea el mismo documento en formato y forma que el **ANEXO N°1**, y que la información contenida sea congruente con la ingresada en el formulario de postulación, y que se encuentre con todos los campos solicitados. Se busca con este requisito la condición de trabajar colaborativamente con todos los establecimientos educativos que implementarán el proyecto.

**3. Formulario de postulación:** En este formulario se debe ingresar la información que describe el proyecto de innovación que postula al FIEP 2024. Se revisará que todos los campos obligatorios contengan información. Los campos que se encuentren vacíos o que contengan información ilegible, constituirán motivo para determinar que el campo se encuentra incompleto y será declarado inadmisibles. **(ANEXO N° 5).** En caso de no presentarse el Formulario de postulación la propuesta será inadmisibles.

**4. Certificado de inscripción de Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, Ley 19.862:** El presente documento o "certificado" acredita que la institución sostenedora del establecimiento educacional interesado en postular al Fondo se encuentra inscrita como persona jurídica receptora de fondos públicos. Se adjunta un ejemplo en el **ANEXO N°2** de las presentes Bases. El presente certificado, se puede obtener a través del siguiente link:

---

<sup>2</sup> Esta información debe ser la misma que la informada en el formulario de postulación, en el punto "Antecedentes del sostenedor del establecimiento educativo".

<https://registros19862.cl/certificado/institucion> Se revisará que el documento se encuentre adjunto en formato pdf, y corresponda la inscripción del Sostenedor con la información ingresada en el formulario de postulación, del apartado de "Antecedentes del sostenedor del establecimiento educativo".

Es importante tener presente que, una vez enviada la postulación la plataforma del Portal de Fondos emitirá, al correo electrónico de la persona que realizó la postulación, un CERTIFICADO DE POSTULACIÓN, en formato pdf. Este certificado dará cuenta que el proceso de postulación fue realizado con éxito, asignando un folio de proyecto.

## **VI. PROPUESTA TÉCNICA DE LOS FIEP-2024: ESTRATEGIA LOCAL DE TRANSICIONES EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA**

La educación parvularia es el primer nivel de la trayectoria educativa que recorren los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo en nuestro país. En el marco de aportar a los desafíos de MINEDUC, el Proyecto Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP) 2024, busca potenciar el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de una estrategia local de transiciones educativas que articule líneas de acción entre equipos pedagógicos tanto intra como inter-establecimientos educativos que imparten todos los tramos curriculares del nivel inicial.

### **¿Qué son las transiciones educativas?**

Son entendidas como hitos que ocurren durante las trayectorias educativas y que implican cambios importantes entre los distintos niveles. La Educación Parvularia (SdEP; 2024) es cuna de cambios en las trayectorias de las niñas y los niños, entre los que destacan las diferencias en los entornos físicos de los establecimientos educativos (Dockett y Perry, 2017), en las interacciones que se dan entre los equipos pedagógicos y niños y niñas en los distintos niveles, las expectativas sociales que se tienen sobre los procesos educativos en cada nivel (Hamre y Pianta, 2001), en el tipo y estructura de los ambientes de aprendizaje e, incluso, en la percepción que tienen los párvulos acerca de sí mismos como aprendices (Fabian, 2002). Los niños y las niñas viven las transiciones de forma constructiva, por lo que establecer relaciones positivas en los contextos educativos, contribuye a su bienestar y desarrollo socioemocional.

En educación inicial, estos recorridos educativos no siempre son lineales y hoy, pueden ser tan variables como la diversidad de niños y niñas, por lo que atender a las características singulares de cada párvulo es un imperativo ético para los equipos pedagógicos que buscan ofrecer condiciones de bienestar y desarrollo pleno desde la sala cuna. Desde este primer nivel educativo, cada paso a un nuevo tramo curricular tanto dentro del mismo centro educativo como ingresando a una nueva comunidad educativa, requiere un proceso de articulación educativa entre educadores, técnicos y docentes que debe ser planificado y evaluado permanentemente para ser puesto en marcha cada vez que se produce una interrupción en la trayectoria educativa.

### **¿Por qué innovar en una estrategia de transiciones educativas?**

Una Estrategia de Transición Educativa se define como un conjunto de acciones que se desarrollan para asegurar la continuidad, coherencia y progresión a lo largo de los distintos ciclos educativos, concibiendo a los niños y las niñas como sujetos de derechos y los principios de una pedagogía que favorece aprendizajes integrales, pertinentes y significativos para todos los educandos de la comunidad educativa (Decreto N°373, de 17 de abril de 2017, Ministerio de Educación).

### **¿Cómo participan los niños y las niñas en una estrategia de transición educativa?**

Desde una perspectiva de derechos, Jadue (2016) reafirma la importancia de mantener un rol tutelar y defensor de niños y niñas, proponiendo como eje fundamental el reconocimiento de la ciudadanía desde su nacimiento, reconociéndolos como actores sociales con derecho pleno a la participación ciudadana. Esto implica que las transiciones educativas enfrentan el desafío de escuchar las voces de los diferentes agentes involucrados en el proceso educativo, desde una perspectiva sistémica: niños/as, docentes, educadores y familias. Para ello, resulta clave formar alianzas y articular estratégicamente diversas acciones con otros establecimientos educativos del territorio que pertenezcan al mismo sostenedor, potenciando la gestión del/os proyecto(s) educativo(s) institucional(es).

### **¿Cómo aporta el encuentro y el diálogo profesional a una estrategia de transición educativa?**

En el caso de educación parvularia los equipos tienen el desafío de dialogar y lograr acuerdos que apoyen las transiciones de niños y niñas en los contextos de aprendizaje para que exista una continuidad y secuencialidad tanto en contenidos como en procesos, escuchando las opiniones de las infancias para cautelar sus intereses y necesidades evitando desencuentros entre los requerimientos del currículum y las características de las niñas y los niños.

Peralta (2007) profundiza estas ideas distinguiendo que las transiciones educativas tienen dos ámbitos de acción; la dimensión pedagógica y la curricular. Desde aquí, en el paso de un nivel educativo a otro, es posible reconocer tres subprocesos asociados: continuidad, progresión y diferenciación. Es decir, una estrategia de transición Educativa debe considerar aspectos a los cuales es necesario dar continuidad (principios pedagógicos, organización del espacio, agrupaciones, participación de la familia); otros requieren progresión (habilidades, destrezas y conocimientos, organización del tiempo) y también existen aspectos que aportan diferenciación (recursos materiales, interacciones pedagógicas, formas de convivencia, espacios de aprendizaje). De tal manera que los cambios que son parte de la transición educativa se transformen en una experiencia de bienestar para el niño y niña desde el inicio de la trayectoria educativa.

Esta doble dimensión presente en las transiciones educativas son una oportunidad para el seguimiento de la trayectoria educativa de los niños y las niñas que transitan ente los tramos curriculares en un mismo establecimiento o cuando egresan de educación parvularia a la educación básica, como información relevante para mejorar sus procesos educativos. Se presenta así, una oportunidad sistémica para quienes toman decisiones y

planifican la mejora continua, involucrando a otros equipos educativos, educadores, técnicos, docentes, asesores técnicos, equipos de gestión, familias y otros actores de la comunidad, para transformar estos procesos de cambio de una etapa a otra en algo predecible y positivo para quienes la viven directamente; los niños y niñas.

**Para avanzar en estos desafíos, el FIEP 2024 financiará proyectos de innovación que gestionen el resguardo de las trayectorias educativas de niños y niñas pudiendo para ello formar alianzas entre establecimiento educativos.** Es una invitación a visibilizar el trabajo colaborativo que desarrollan los líderes intermedios que acompañan a las directoras y/o encargadas de Salas Cuna y Jardines Infantiles y a los equipos directivos y coordinadoras/es de las escuelas que reciben aportes del Estado para implementar colectivamente una respuesta oportuna y pertinente a desafíos locales, de manera que aporte sinergia entre establecimientos de la misma comuna, o que pertenecen a la misma red y permita gestionar las condiciones administrativas y técnicas para que los niños y niñas asistan, permanezcan, jueguen y aprendan en bienestar.

De lo anterior, es deseable que la gestión intermedia que realizan tanto los coordinadores de educación parvularia en los municipios, corporaciones municipales y/o los asesores técnico pedagógicos de los Servicios Locales de Educación (SLEP), así como los líderes educativos de escuelas y jardines infantiles identifiquen estrategias de transición educativa y logren movilizar las capacidades profesionales e institucionales hacia mejores oportunidades de aprendizaje. En este contexto es un desafío conocer las fortalezas técnicas de los equipos educativos y reconocer las prácticas pedagógicas innovadoras para identificar áreas de mejora y gestionar la formación continua necesaria.

#### **Las transiciones educativas en el referente curricular de Educación parvularia**

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP), a través de sus fundamentos y, principalmente, los principios pedagógicos que orientan las decisiones y prácticas educativas respetan y promueven los derechos que poseen niños y niñas acompañándolos en el aprendizaje de la convivencia con otros, el sentido del bien común y el inicio de la ciudadanía (SdEP, 2018), posibilitando que internalicen normas, roles sociales y se desarrollen como personas plenas a partir de las relaciones que establecen con otros pares y/o adultos y también cuando pueden intervenir en los espacios que habitan.

Para saber más acerca de cómo articular las acciones de una estrategia de transición educativa con los otros referentes y dispositivos de gestión del nivel se sugiere indagar en: [Orientaciones para transiciones educativas en Educación Parvularia - Subsecretaría de Educación Parvularia \(mineduc.cl\)](#)

#### **Líneas de acción de FIEP 2024**

**El FIEP-2024, apoyará a los proyectos que consideren dos de las siguientes líneas de acción para diseñar una Estrategia Local de Transición Educativa entre todos los tramos curriculares de educación parvularia, pudiendo estar en alianza con otros establecimientos de la comuna o del Servicio Local de Educación Pública.**

- **Documentación pedagógica**

Cuando los equipos educativos se encuentran en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje para evaluarlo; suelen observarlo, registrarlo e investigarlo a través de diferentes estrategias. La documentación pedagógica es una herramienta útil que permite compartir con otros las interpretaciones personales y colectivas. Para Hoyuelos (2006) la documentación consiste en la recogida y exposición sistemática y estética de los procesos educativos. No solo se trata de plasmar los aprendizajes planificados, sino, de reconstruir junto a otros adultos significativos una evaluación más global de las situaciones y experiencias durante el proceso educativo, para orientar la toma de decisiones. Manhey (2020) describe algunos de los procedimientos más usados en educación parvularia para la documentación pedagógica:

- ✓ Documentar a través de fotografías
- ✓ Documentar a través de grabaciones o material audiovisual
- ✓ Entrevistas con la familia o adultos cuidadores
- ✓ Registros descriptivos de las experiencias de los niños y niñas
- ✓ Dibujos o trabajos de los niños y niñas

A partir de lo anterior, la documentación pedagógica aporta a la estrategia de transiciones educativas diversas formas para documentar la voz de los niños y niñas desde la Sala Cuna, nutriendo la mirada inclusiva de los equipos pedagógicos, docentes, familia y/o cuidadores para favorecer una pedagogía más humana y trascendente.

Cabe también señalar que la documentación pedagógica busca responder a levantar suficiente evidencia que dé cuenta de una evaluación auténtica, en donde las situaciones de evaluación tengan sentido y valor contextual, para quienes las viven. De esta forma, se garantiza que las decisiones que se toman a partir de la información recogida por las educadoras y educadores tenga validez y surja realmente de las necesidades de los niños, niñas.

- **Trabajo en red**

Este se comprende como el diálogo entre profesionales de distintos tramos curriculares, diferentes niveles y distintas disciplinas, que ofrece una mirada multidimensional a una situación real o necesidad del ámbito educativo. Puede incluir a educadores/as y técnicos desde la Sala Cuna hasta docentes y asistentes de primero básico y otros profesionales como psicólogos, trabajadores sociales, educadores diferenciales, entre otros.

Trabajar en red tiene el efecto positivo de apoyar la formación profesional de educadoras/es, técnicos y docentes hacia una cultura de aprendizaje, forjando lazos entre centros educativos para que gestionen el conocimiento institucional y las buenas prácticas pedagógicas. Por lo tanto, aporta a la estrategia local de transiciones educativas en educación parvularia un sentido de identidad y pertinencia entre profesionales de la educación del territorio, cuyo propósito común es encontrar soluciones locales a los problemas enfrentándolos desde la confianza y la mutua colaboración.

En educación parvularia, estas comunidades de aprendizaje profesional amplían sus redes a otros actores del territorio como instituciones de educación superior, centros de formación técnica, organizaciones sociales y comunitarias, entre otras.

- **Desarrollo profesional continuo**

Para potenciar la articulación pedagógica y curricular de las transiciones educativas en educación parvularia se requiere formar a los profesionales que acompañan a los coordinadores de educación parvularia en la escuela y a los asesores técnicos que acompañan a las directoras/encargadas de Salas Cuna y Jardines Infantiles. La tarea de gestionar el liderazgo técnico entre establecimientos del territorio que imparten educación parvularia requiere posicionarse desde la identidad pedagógica del nivel. Esto implica comprender el alcance que tienen los principios pedagógicos y el enfoque de derechos en sus fundamentos para gestionar las condiciones administrativas y técnicas institucionales necesarias para transferir capacidades a los equipos pedagógicos y/o identificar brechas de formación continua.

Las metodologías activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos, (ABP), entre otros, son estrategias de enseñanza que relevan la participación ciudadana, la convivencia democrática y el juego, para que los niños y niñas transiten entre un nivel educativo y otro siendo protagonistas de las decisiones que los afectan dentro del proceso educativo. Algunos ejemplos se observan cuando participan o se consideran sus preferencias en la selección de los recursos y materiales, la organización del espacio, las agrupaciones o la organización del tiempo diario. La opinión de niños y niñas enriquece los ambientes para el encuentro, el juego, el goce y el aprendizaje y resguarda interacciones más inclusivas y libres de sesgos de género.

- **Recursos materiales**

Para favorecer transiciones respetuosas es primordial brindar a niños y niñas, espacios educativos dotados de mobiliario y recursos didácticos, consistentes con sus necesidades, preferencias y conocimientos sobre sus propias vidas, así como incorporar los elementos socioculturales presentes en sus contextos familiares. Estos aspectos deben ser cuidadosamente ponderados al seleccionar el mobiliario y los recursos didácticos para que toda la comunidad educativa adhiera a la estrategia de transición educativa porque les hace sentido.

Para incentivar la asistencia y permanencia en los establecimientos educativos, resulta crucial gestionar que los espacios en todos los niveles educativos, desde sala cuna hasta primero básico, permitan el juego libre, las interacciones horizontales, la expresión creativa, la indagación en espacios al aire libre y el movimiento dentro y fuera del aula, entre otras posibilidades. Es importante destacar que estos espacios educativos deben ser conformados por recursos materiales diversificados, sin estereotipos y sesgos de género. Estos elementos son fundamentales para cultivar una experiencia educativa inclusiva y respetuosa, que garantice la continuidad educativa y el bienestar de las infancias.

## VII. PROCESO DE POSTULACIÓN.

### Convocatoria y difusión

La convocatoria y difusión se realizará a través del Portal Unificado de Fondos del Estado, <https://fondos.gob.cl/>. Además, se comunicará del proceso por los medios electrónicos que disponga la Subsecretaría de Educación Parvularia a nivel nacional como también a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación desplegadas en el territorio: Fondo de Innovación de Educación Parvularia: FIEP - Subsecretaría de Educación Parvularia (mineduc.cl)

A través del Portal Unificado de Fondos del Estado se informarán los plazos y fechas para las distintas etapas del proceso. Las Bases generales del concurso serán aprobadas a través del acto administrativo que corresponda y será publicado en la misma plataforma. Además se comunicarán las bases en la página web institucional de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en específico en la URL: <https://parvularia.mineduc.cl/fiep/>

El plazo de esta etapa será de 4 días hábiles desde la publicación de las Bases Generales aprobadas por acto administrativo.

### Cronograma

<b>Etapas del proceso</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha término</b>	<b>Total de días</b>
Lanzamiento, difusión y convocatoria	12 agosto	16 agosto	<b>4 días hábiles</b>
Plazo de postulación	19 agosto	03 septiembre	<b>12 días hábiles</b>
Evaluación de admisibilidad	04 septiembre	10 septiembre	<b>5 días hábiles</b>
Evaluación técnica	11 septiembre	30 septiembre	<b>11 días hábiles</b>
Publicación de resultados	01 octubre	14 octubre	<b>10 días hábiles</b>
Formalización de proyectos y elaboración de convenios	15 octubre	30 octubre	<b>12 días hábiles</b>

### Postulación de los proyectos

El plazo para la postulación de proyectos será de 12 días hábiles contados desde el día hábil siguiente del término de la etapa de Difusión y Convocatoria.

Durante la etapa de postulación se responderán dudas y/o aclaraciones por parte del equipo regional de la SdEP. Los interesados deberán plantear sus consultas por correo a las siguientes direcciones y dentro de 3 días hábiles deberán recibir respuestas por correo electrónico; plazo que deberá ser considerado por los postulantes, a efectos de plantear sus consultas con la antelación debida.

### Instrucciones

La postulación de los proyectos será exclusivamente a través del formulario de postulación (ANEXO 5), disponible en la plataforma, donde deberán trabajar colaborativamente para identificar una necesidad o desafío pedagógico real que pueda resolverse a través de una estrategia local de transición educativa, eligiendo 2 de las 4 líneas de acción descritas en el apartado VI-Propuesta técnica de estas Bases Generales.

Región	Equipo Regional	Correo Electrónico
Arica y Parinacota	Marjorie Fraile Vargas	marjorie.fraile@mineduc.cl
Tarapacá	Eliana Villegas	eliana.villegas@mineduc.cl
Antofagasta	Daniela Torres Zepeda	daniela.torres@mineduc.cl
Atacama	Marcela Cortés	marcela.cortes@mineduc.cl
Coquimbo	Yazmin Segovia Duarte	yazmin.segovia@mineduc.cl
Valparaíso	Paola Maluenda Cordero	paola.maluenda@mineduc.cl
	Betzy Acharán León	betzy.acharan@mineduc.cl
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Carla González Naudauam	carla.gonzalez@mineduc.cl
Maule	Danitza Troncoso Salazar	danitza.troncoso@mineduc.cl
Ñuble	Anaía Díaz Cerda	analia.diaz@mineduc.cl
Biobío	Carmen Jiménez Urrutia	carmen.jimenez@mineduc.cl
	Paula Araya Vallejos	paula.araya@mineduc.cl
De la Araucanía	Maria Francisca Hernandez O'ryan	mariaf.hernandez@mineduc.cl
De los Ríos	Maritza Torres Jaramillo	maritza.torres@mineduc.cl
De los Lagos	Marcela Cortes Adasme	marcela.cortes@mineduc.cl
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Ester Rodríguez Armijo	ester.rodriguez@mineduc.cl
Magallanes y de la Antártica Chilena	Silvia Pérez Carabantes	silvia.perez@mineduc.cl
Metropolitana de Santiago	Karina Serrano Manríquez Natalia Weber Díaz	karina.serrano@mineduc.cl natalia.weber@mineduc.cl

### VIII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

### **Evaluación administrativa de los proyectos**

En esta etapa se validará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos para la postulación en el apartado V "Requisitos para participar" de estas Bases Generales. Los proyectos que cumplan con estos 4 requisitos de postulación establecidos en las presentes Bases serán declarados **admisibles** y continuarán con el proceso de evaluación técnica.

**La evaluación de admisibilidad** será realizada por una comisión evaluadora, conformada por profesionales de la División de Políticas Educativas y de la División de Administración y Finanzas de la SdEP, los que serán designados por acto administrativo posterior.

Este proceso se realizará y registrará en función a la tabla de cumplimiento del **ANEXO 3**: "Pauta de Evaluación de Admisibilidad" que tiene relación directa con los 4 requisitos de postulación establecidos en el numeral V de estas Bases Generales, y tendrá como resultado las distinciones "cumple" o "no cumple" a cada criterio específico para lograr la admisibilidad del proyecto. Solo los proyectos que cuenten con todos los requisitos con resultado "cumple" serán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Los resultados de la etapa de admisibilidad se publicarán en la plataforma de postulación, dentro de los **5 días hábiles** posterior a la fecha de cierre de las postulaciones y serán notificados al correo electrónico del usuario que realizó la postulación o al correo electrónico ingresado en el apartado de notificación. Para los proyectos declarados inadmisibles, la notificación de esta etapa incluirá los motivos o fundamentación de la inadmisibilidad.

### **Evaluación técnica de los proyectos**

Esta fase del proceso consiste en la evaluación técnico-pedagógica de cada postulación recibida y que haya sido declarada admisible, e iniciará **al día hábil siguiente** del término de la etapa anterior "evaluación administrativa de los proyectos". El plazo para realizar este proceso será de **11 días hábiles**.

La evaluación técnico-pedagógica se realizará aplicando una rúbrica de evaluación (**ANEXO 4**). El proceso de evaluación será liderado por una comisión evaluadora conformada por un equipo técnico de profesionales de la División de Políticas Educativas de la SdEP, que se designará por el acto administrativo posterior y se publicará en la plataforma de postulación.

La rúbrica de evaluación descrita en el anexo 4, considera los siguientes criterios:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Antecedentes generales del proyecto:</b> Presentación de la información que identifica a los establecimientos, responsables y encargados de liderar la estrategia de transición educativa intra e inter-establecimientos. También se considera la redacción y coherencia del relato.	5%

<b>Descripción técnica del proyecto:</b> Análisis de la caracterización del contexto de los establecimientos que participan en el proyecto, describiendo la necesidad o desafío pedagógico que se espera abordar, sus causas y los objetivos que se esperan alcanzar a través de la innovación pedagógica.	40%
<b>Fundamentación del proyecto:</b> Relación del proyecto de innovación con las Bases Curriculares de la Educación parvularia para intencionar la gestión curricular del proceso educativo de niños y niñas justificada a partir de sus fundamentos, principios pedagógicos y contextos para el aprendizaje.	20%
<b>Implementación del proyecto:</b> Descripción de las actividades que se implementarán en 2 líneas de acción para llevar a cabo y evaluar la estrategia de transición educativa. Se espera también especificar las características técnicas de los recursos y describir los resultados y la evaluación que permitiría hacer sostenible el proyecto.	25%
Total de los criterios de evaluación	90%
Bonificación por participarr más de un establecimiento educativo en el proyecto de innovación FIEP 2024	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## IX. RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

En base al puntaje final obtenido por cada proyecto, según el proceso de evaluación técnica realizado por la comisión evaluadora, se construirá un ranking con orden descendente, que establecerá la prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del Fondo Concursable para el año 2024.

En caso de existir igualdad de asignación de puntaje de corte entre los proyectos seleccionados, esto será resuelto según el que tenga mayor puntaje en el indicador "descripción de la innovación" del criterio descripción técnica del proyecto.

En caso de que persista la igualdad, el segundo indicador de desempate será el de "caracterización del contexto", seguido como tercera opción de desempate por el puntaje según el indicador de "Relación de la estrategia de transición educativa con las B CEP para articular la alianza entre establecimientos educativos", del criterio fundamentación del proyecto.

Si, posterior a aplicar los tres criterios de desempate mencionados, persiste la igualdad de puntajes, se adjudicarán los recursos al proyecto perteneciente a la región que tenga menor cantidad de proyectos adjudicados.

Una vez terminada la evaluación se dictará el acto administrativo adjudicatorio.

Los resultados del concurso se darán a conocer a través de una publicación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que contará al menos con los siguientes apartados:

- ✓ Nómina de los proyectos adjudicados o seleccionados ordenados según puntaje en orden descendente, estableciendo un ranking de prioridad, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo concursable en el presente año (FIEP 2024).
- ✓ Nómina de los proyectos en lista de espera.

La publicación de los resultados oficiales se realizará en la misma plataforma de postulación, [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl). En esta plataforma estará disponible el puntaje objetivo y el informe de evaluación del proyecto. En base al puntaje final obtenido de cada proyecto no seleccionado por no contar con la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar su proyecto, se construirá una nómina con proyectos en estado de "lista de espera". Esta lista considerará los mismos criterios de desempate, y considerará un máximo de 15 proyectos. El resto de los proyectos quedarán en estado de "no seleccionado".

El plazo para esta etapa será de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente del término de la etapa anterior "evaluación técnica".

#### **X. FORMALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS CON EL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2024 Y ELABORACIÓN DE CONVENIO**

Los proyectos declarados como "adjudicados", continuarán con el proceso de formalización. El mecanismo para entregar los recursos financieros correspondientes a cada proyecto se realizará de manera posterior a la suscripción de un **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos**.

Este convenio, es un acuerdo de voluntades, que se suscribirá entre el sostenedor de las unidades educativas que se adjudicaron los recursos del Fondo, con la Subsecretaría de Educación Parvularia. Este acuerdo establecerá, las responsabilidades de las partes, plazos de ejecución, proceso de rendición de cuentas, seguimiento de los proyectos, etc.

Para la elaboración de cada convenio, el sostenedor en representación de las unidades educativas deberá enviar en el plazo de 5 días, mediante correo electrónico a la Subsecretaría de Educación Parvularia, la siguiente documentación:

##### **Establecimientos dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública:**

- Decreto o acta de nombramiento del director del Servicio Local, o en caso de firmar el subrogante, se deberá enviar el documento legal que lo faculte a poder a suscribir un convenio de transferencia.
- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, [Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades \(registros19862.cl\)](http://Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (registros19862.cl))
- Oficio informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieren en marco de la adjudicación de los proyectos

y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.

-Copia de la cédula de identidad del representante legal de la institución.

#### **Establecimientos dependientes de Municipalidades:**

-Decreto Alcaldicio de nombramiento del Alcalde en ejercicio, en el caso que el convenio de transferencia lo suscriba el DAEM de la municipalidad, se deberá enviar decreto que delega las facultades al jefe del departamento o dirección que otorgue atribuciones para realizar dicha acción.

-Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, [Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades \(registros19862.cl\)](http://www.registro19862.cl)

-Oficio informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto. 3) Información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del convenio, así como su calidad jurídica.

-Copia de la cédula de identidad del Alcalde o Jefe del DAEM, según sea el caso.

#### **Establecimientos dependientes de Corporaciones Municipales Educativas:**

-Escritura Pública donde consta la facultad para representar a dicha entidad en la suscripción del convenio de transferencia.

-Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl).

-Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.

-Copia de la cédula de identidad del representante legal de la Corporación Municipal.

- Adicionalmente, para el caso de las Corporaciones Municipales, se requiere un certificado de cumplimiento de rendiciones de cuentas respecto de cualquier otro convenio celebrado con la Subsecretaría.

### **XI. FIRMA DE CONVENIO**

Una vez finalizada la entrega de los documentos requeridos para la formalización, la Subsecretaría de Educación Parvularia y el sostenedor en representación del proyecto adjudicado, suscribirán un convenio de transferencia de recursos, el que regulará el mecanismo de ejecución del proyecto, plazos, responsabilidades, etc. Todo lo contenido en el convenio suscrito, tendrá estricta relación con lo expuesto en la propuesta del proyecto postulado, las presentes bases y la normativa vigente.

Desde la recepción del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos por el Sostenedor representante del proyecto adjudicado, tendrá un plazo de **5 días hábiles para firmar y devolver** el convenio firmado a las dependencias de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

## **XII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, la Subsecretaría tendrá un plazo de **5 días hábiles** para realizar la transferencia de recursos por el proyecto adjudicado.

Es importante considerar que la transferencia de los recursos de los proyectos que sean adjudicados por el Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2024, serán realizados a la cuenta bancaria que el sostenedor indique en el proceso de formalización y se realizarán en una cuota por la totalidad de recursos adjudicados del proyecto, para el caso de Municipalidades y Servicios Locales de Educación; en tanto que para las Corporaciones Municipales, la transferencia se efectuará en dos cuotas

Los recursos transferidos no ingresarán a los presupuestos de las instituciones adjudicadas. Sin embargo, la entidad ejecutora deberá rendir cuenta de la utilización de dichos fondos a la SdEP, dando estricto cumplimiento a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, utilizando al efecto el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de dicha entidad fiscalizadora según lo dispuesto en el siguiente numeral.

## **XIII. RENDICIÓN DE CUENTAS, ANÁLISIS DE PERTINENCIA DEL GASTO Y REINTEGRO DE RECURSOS**

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1858 de 2023 de dicha entidad de control superior y en las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación y autorización del ministro de fe (para el caso de entidades públicas), que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente.

El ejecutor deberá certificar en SISREC la recepción de los recursos transferidos a través de el o los comprobantes de ingreso respectivos, enviando una copia de éste o estos a la SdEP.

Las rendiciones de cuenta deberán ser presentadas dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente a informar, siendo la primera rendición de cuentas el mes siguiente a la que se transfiera los recursos (cuota única o primera cuota, según sea el caso). Para realizar la rendición de fondos entregados, se deberá subir al SISREC toda la documentación de respaldo original respectiva. Si no existiesen gastos a informar, debe informarse igualmente en SISREC como "sin movimiento".

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Parvularia efectuar el análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos, revisar y aprobar el Informe de Rendición de Fondos entregado por el ejecutor.

**La entidad ejecutora quedará obligada a:**

1. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República y/o sus modificaciones.
2. Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado ejecutor, analista ejecutor y ministro de fe (para el caso de las entidades públicas) en el SISREC.
3. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC de la CGR. Lo anterior incluye, contar con firma electrónica provista por Gobierno Digital del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
4. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

**Gastos rechazados y reintegro de recursos**

Serán rechazados aquellos gastos presentados en una rendición cuando la institución no pueda demostrar que el gasto fue efectivamente realizado o cuando éste no corresponda a las actividades señaladas en el proyecto ni a aquellas autorizadas por la SdEP.

De acuerdo al artículo 25 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del año 2024, los organismos públicos que deban reintegrar los recursos transferidos, deberán hacerlo a rentas generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente.

Tratándose de las Corporaciones Municipales estos recursos deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Educación Parvularia, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles, contado desde el término del respectivo convenio

**XIV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los términos y condiciones para la ejecución de los proyectos que se formalizan en el convenio de colaboración de transferencia de recursos, considera para todos sus efectos estas Bases Generales como parte íntegra de los convenios.

La etapa de ejecución de los proyectos estará compuesta por la implementación de los proyectos, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos transferidos. El plazo para este proceso considera como fecha de inicio desde la total tramitación del acto administrativo y podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2025.

El proceso de rendición de cuentas se deberá realizar mientras dure la ejecución de los proyectos, los sostenedores adjudicados deberán rendir cuenta mensualmente por los recursos transferidos, con indiferencia de la ejecución de gastos.

Todos los gastos que se realicen y rindan deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, es decir, ser pertinentes y coherentes con el objetivo y desarrollo de éste. Cualquier gasto o pago que, a juicio de la Subsecretaría de Educación Parvularia, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado.

Por lo tanto, los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la ejecución de la propuesta adjudicada, de acuerdo con la estructura de gastos informada en el proyecto adjudicado y que queda establecida en el respectivo convenio, considerando los subítems ya descritos.

## **XV. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

La Subsecretaría dispondrá lineamientos para la supervisión y seguimiento de los proyectos, que podrán considerar visitas a terreno, reuniones periódicas de acompañamiento técnico y seguimiento de la obligación de rendir cuenta en SISREC de la CGR. Entre estos lineamientos se considera al menos 4 reuniones de seguimiento técnico a la implementación de los proyectos y una certificación de cierre financiero y técnico.

## **XVI. ANEXOS**

<b>N° de anexo</b>	<b>Nombre</b>
1	Carta de compromiso de los establecimientos que postulan al proyecto
2	Certificado de Inscripción Registro Ley 19.862(registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos)
3	Pauta de evaluación de admisibilidad
4	Rúbrica de evaluación Técnica del proyecto
5	Formulario de postulación a FIEP-2024
6	Glosario de postulación

## ANEXO N°1: FORMATO CARTA DE COMPROMISO



En (Ciudad), (día) de (Mes) de 2024

### CARTA DE COMPROMISO

En representación del (los) establecimiento (s) (nombre del establecimiento) manifestamos conocer la postulación del proyecto "(nombre del proyecto)", presentado al "**Fondo de Innovación de Educación Parvularia – FIEP 2024**". A través de la presente carta, aceptamos las condiciones, responsabilidades y obligaciones como sostenedor del establecimiento/unidad educativa y de la Subsecretaría de Educación Parvularia como administrador del fondo.

El apoyo señalado, no consta en recursos financieros de parte del sostenedor, sino respaldo e interés en todo lo que respecta a la ejecución del proyecto en el aspecto técnico pedagógico, sostenibilidad en el tiempo y compromiso en el proceso de formalización, ejecución, rendición de los recursos financieros y difusión del proyecto.

---

Nombre del Representante legal  
Nombre de la institución sostenedora

---

Nombre directo/encargado del establecimiento o Unidad Educativa  
Nombre del Establecimiento

---

Nombre del encargado del proyecto  
Representante del Equipo Pedagógico

---

Nombre contraparte administrativa  
Contraparte Administrativa de Nombre de la institución Sostenedora

## ANEXO 2: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



**Certificado de Inscripción**

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS**

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de San Felipe, RUT 69.050.600-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

**Datos**

Nombre del Representante Legal	: PATRICIO ARMELINO FREIRE CANTO
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de San Felipe
RUT de la Institución	: 69.050.600-9
Fecha de emisión del certificado	: 26/04/2021

## ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

FOLIO DEL PROYECTO:	FECHA:	
	cumple	No cumple
criterio		
1- Las instituciones atienden los niveles de educación parvularia. (requisito 1)		
2- Se adjunta la carta de compromiso del sostenedor y de los directores o directoras/encargadas de los establecimientos educativos que participan en el proyecto. (requisito 2)		
3- El formulario contiene en cada campo la información requerida. (requisito 3)		
4- Las instituciones participantes son públicas o reciben financiamiento del Estado. Certificado de Inscripción Registro Ley 19.862, registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (requisito 4)		
<b>El proyecto se encuentra</b>	<b>Admisible</b>	<b>No admisible</b>

## ANEXO 4: RÚBRICA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS- PONDERACIÓN	N° INDICADOR	INDICADOR	0 PUNTOS	30 PUNTOS	60 PUNTOS	100 PUNTOS	PONDERACIÓN DEL INDICADOR
Antecedentes generales del proyecto-5 %	1	Presenta los antecedentes generales de los establecimientos que participan en el proyecto como: nombre de cada uno, dependencia administrativa, código RBD, niveles educativos, identificación del sostenedor y del encargado o encargada del proyecto	No ingresa la información o ésta contiene errores en 4/6 de los datos solicitados.	Ingresar la información completa de los establecimientos que participan en el proyecto como: nombre de c/u, dependencia administrativa, código RBD, niveles educativos; solo faltan algunos datos del sostenedor y del encargado o encargada del proyecto.	Ingresar la información completa de los establecimientos que participan en el proyecto; como: nombre de c/u, dependencia administrativa, código RBD, niveles educativos, identificación del sostenedor; solo faltan algunos datos del encargado o encargada del proyecto.	Ingresar la información completa de los establecimientos que participan en el proyecto; como nombre de c/u, dependencia administrativa, código RBD, niveles educativos, identificación del sostenedor y del encargado o encargada responsable.	3%
	2	Presentación del proyecto	La formulación del proyecto presenta inconsistencia entre sus diferentes dimensiones y sus faltas a las normas ortográficas y literales dificultan en más de una vez, comprender el proyecto.	La formulación del proyecto presenta inconsistencia entre sus diferentes dimensiones o presenta reiteradas faltas a las normas ortográficas puntuales y/o literales; afectando la comprensión general del proyecto.	La formulación del proyecto presenta un uso correcto de las normas gramaticales y de ortografía puntual y literal; aunque a veces se presentan algunas impresiones en la coherencia general del proyecto.	El proyecto está redactado en forma clara y concisa y la información de los diferentes aspectos es coherente y consistente aportando a la comprensión general del proyecto a lo largo de toda la descripción. Se observa un uso correcto de las normas gramaticales y de ortografía puntual y literal.	2%
Descripción técnica del proyecto- 40%	3	Caracterización del contexto	No presenta la caracterización del contexto o ésta es insuficiente para comprender el carácter social y cultural de los establecimientos involucrados en el proyecto.	La caracterización del contexto considera aspectos generales sobre los niños y niñas, las familias, el PEI o los sellos pedagógicos, los equipos pedagógicos y asesores técnicos, pero no se relacionan con la necesidad o desafío pedagógico.	La caracterización del contexto considera aspectos generales sobre los niños y niñas, las familias, el PEI o los sellos pedagógicos, los equipos pedagógicos y asesores técnicos que se relacionan con la necesidad o desafío pedagógico.	Presenta los establecimientos educativos que participarán en el proyecto desde la caracterización de los niños y niñas, familias, Proyectos Educativos Institucionales o sellos pedagógicos, características de los equipos y de los asesores técnicos; relacionándolos con la necesidad o desafío pedagógico.	10%

					Complementación la caracterización con elementos de carácter social y cultural del territorio local	
4	Necesidad o desafío pedagógico	No se presenta información cuantitativa ni cualitativa y/o no se considera la opinión de los niños y niñas para comprender como los afecta la necesidad o desafío pedagógico.	Describe una necesidad o desafío pedagógico, pero la información cuantitativa o cualitativa presentada no da cuenta de la relación con la trayectoria educativa de niños y niñas. Considera la opinión de los niños y niñas.	Describe una necesidad o desafío pedagógico con imprecisiones al relacionarla con la trayectoria educativa de los niños y niñas entre niveles educativos. Emplea información cuantitativa o cualitativa, incorporando la opinión de los niños y niñas.	Describe UNA necesidad o desafío pedagógico posible de abordar para resguardar la trayectoria educativa de los niños y niñas entre niveles educativos. Integra información cuantitativa y cualitativa considerando diversas fuentes como la opinión de los niños y niñas.	5%
5	Causas	No se identifica ninguna causa que se vincule con la necesidad o desafío pedagógico o alguna de las causas identificadas no son posibles de abordar por las comunidades educativas en el tiempo que dura la implementación.	Algunas de las causas identificadas no tienen relación con la necesidad o desafío pedagógico antes descrito y/o no es posible de abordar por las comunidades educativas involucradas en el proyecto en el tiempo que dura su implementación.	Se identifican 3 causas relacionadas con la necesidad o el desafío pedagógico antes descrito y pueden todas ser abordadas por las comunidades educativas que participan en el tiempo que dura el proyecto.	Identifica las causas que inciden en la necesidad o desafío pedagógico antes descrito y profundiza en 3, que puedan ser abordables por el proyecto en el tiempo que dura su implementación	5%
6	Título y líneas de acción del proyecto	El título del proyecto no tiene relación con la necesidad descrita y/o con las líneas de acción solicitadas.	El título invoca el proyecto, pero no se relaciona con las 2 líneas de acción solicitadas y/o le faltó elegir más de una línea de acción.	El título invoca el proyecto, pero le faltó seleccionar una línea de acción de las 2 solicitadas.	El Título es coherente con el proyecto y con las 2 líneas de acción seleccionadas, presentando los cambios esperados a partir de la necesidad o desafío pedagógico identificado.	5%
7	Objetivo General y específicos	No presenta objetivo general o su formulación se limita a acciones y/o los objetivos específicos no dan cuenta de cómo resolver la necesidad o desafío pedagógico.	Presenta un objetivo general que no responde a la necesidad o desafío pedagógico formulado y/o los objetivos específicos no se vinculan al objetivo general.	El objetivo general se vincula a la necesidad o desafío pedagógico descrito, pero solo algunos de los objetivos específicos se vinculan al objetivo general.	El objetivo general da cuenta de la necesidad o desafío pedagógico descrito y es posible de abordar a través de los objetivos específicos formulados.	5%

	8	Descripción de la innovación	Se desarrolla una descripción de la innovación con inconsistencias al presentar cómo se llevará a cabo el cambio deseado y/o en describir la relación con las 2 líneas de acción y/o en describir la alianza entre los establecimientos que participan en el proyecto.	La innovación describe el cambio que se busca en la práctica pedagógica institucional de diferentes actores, pero presenta imprecisiones al vincularlo con alguna de las 2 líneas de acción y/o en relacionarlo con la alianza entre establecimientos educativos.	Se presenta una descripción de la innovación que apunta a un cambio en la práctica pedagógica institucional de los diferentes actores involucrados, explicando cómo éstas se relacionan con las 2 líneas de acción, para potenciar una alianza entre los diferentes establecimientos educativos involucrados en el proyecto.	El proyecto describe la innovación y los cambios en la práctica pedagógica institucional de educadores/ técnicos, docentes y asesores técnicos de los diferentes establecimientos educativos involucrados en el proyecto para articular una estrategia de transición educativa local que se relaciona con las 2 líneas de acción seleccionadas. Complementa esta argumentación considerando cada etapa del proyecto: diagnóstico, implementación y evaluación.	10%
Fundamentación del proyecto-20 %	9	Relación de la estrategia de transición educativa con las B CEP para articular la alianza entre establecimientos educativos.	No describe cómo el proyecto a través de la implementación de una estrategia educativa entre tramos curriculares y entre centros educativos se vincula con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia o en la descripción utiliza solo uno de lo siguiente: uno de sus fundamentos o uno de los principios pedagógicos (el juego) o el espacio y los recursos.	Se describe cómo el proyecto a través de la implementación de una estrategia educativa entre tramos curriculares y entre centros educativos se vincula con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Utiliza en la justificación uno de los principios pedagógicos (el juego) y el espacio y los recursos.	Se describe cómo el proyecto a través de la implementación de una estrategia educativa entre tramos curriculares y entre centros educativos se vincula con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Utiliza en la justificación al menos uno de sus fundamentos, uno de los principios pedagógicos (el juego) y el espacio y los recursos.	Se describe cómo el proyecto a través de la implementación de una estrategia educativa entre tramos curriculares y en alianza entre centros educativos se vincula con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Utiliza en la justificación al menos uno de sus fundamentos, algunos de los principios pedagógicos (incluyendo el juego) y el espacio y los recursos. Además, complementa la relación de estos elementos con el contexto de las comunidades educativas del territorio.	10%

	10	Relación de la estrategia de transición educativa con el proceso de enseñanza y aprendizaje liderado por los asesores técnicos.	La formulación del proyecto presenta un énfasis curricular intencionado, dando cuenta de la tributación que esta innovación hace a Objetivos de Aprendizaje de las BCEP, con algunas imprecisiones y/o no incluye objetivos de aprendizaje transversales; OAT, del Primer Ámbito de Experiencias: Desarrollo Personal y Social	La formulación del proyecto presenta un énfasis curricular intencionado, dando cuenta de la tributación que esta innovación hace a Objetivos de Aprendizaje de las BCEP de algunos Ámbitos de experiencia. Incluye OAT de solo un núcleo del Primer Ámbito de experiencias: Desarrollo Personal y Social	La formulación del proyecto presenta un énfasis curricular intencionado, dando cuenta de la tributación que esta innovación hace a Objetivos de Aprendizaje de las BCEP de alguno de los Ámbitos de experiencia. Se incluyen OAT de al menos 2 núcleos del primer Ámbito de experiencias: Desarrollo Personal y Social	Se describe cómo la estrategia de transición educativa es un cambio en la práctica pedagógica institucional de los equipos educativos, liderada por los asesores técnicos que busca impactar en la gestión curricular favoreciendo procesos educativos integrales para los niños y niñas entre tramos curriculares y entre establecimientos educativos, desde la incorporación de por lo menos un Objetivo de Aprendizaje Transversal; OAT, de cada uno de los núcleos del Primer Ámbito de experiencias; Desarrollo Personal y Social.	10%
Implementación del proyecto-25 %	11	Línea de acción 1: descripción de las actividades, cronograma y medios de verificación.	Alguna de las 3 actividades propuestas para la línea de acción 1, no permite alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación y/o alguna de las 3 actividades no detalla cuándo se llevará a cabo y/o no describe los medios de verificación para el seguimiento y evaluación del proyecto.	Propone 3 actividades para la línea de acción 1 seleccionada y los materiales o servicios que permitirán alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación. Falta en alguna de las actividades indicar cuándo se llevará a cabo o los medios de verificación para el seguimiento y evaluación del proyecto.	Propone 3 actividades para la línea de acción 1 y los materiales o servicios que permiten alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación. Cada actividad detalla cuándo se llevará a cabo y los medios de verificación para el seguimiento y evaluación del proyecto.	Nombra y describe 3 actividades para la línea de acción 1, y los materiales o servicios que aportan al logro de los objetivos específicos. Se presenta fecha de estas actividades junto a los respectivos medios de verificación de modo tal que es posible realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.	5.%
	12	Línea de acción 2: descripción de las actividades, cronograma y medios de verificación.	Alguna de las 3 actividades propuestas para la línea de acción 2, no permite alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de implementación y/o alguna de	Propone 3 actividades para la línea de acción 2 seleccionada y los materiales o servicios que permitirán alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de	Propone 3 actividades para la línea de acción 2 y los materiales o servicios que permiten alcanzar los objetivos específicos del proyecto en el tiempo de	Nombra y describe 3 actividades para línea de acción 2, y los materiales o servicios que aportan al logro de los objetivos específicos. Se presenta fecha de estas actividades junto	5.%

			las 3 actividades no detalla cuándo se llevará a cabo y/o no describe los medios de verificación para el seguimiento y evaluación del proyecto.	implementación. Falta en alguna de las actividades indicar cuándo se llevará a cabo o los medios de verificación para el seguimiento y evaluación del proyecto.	implementación. Cada actividad detalla cuándo se llevará a cabo y los medios de verificación para el seguimiento y evaluación del proyecto.	a los respectivos medios de verificación de modo tal que es posible realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.	
	<b>13</b>	Fundamentación de los materiales y servicios del proyecto	Menciona los materiales y/o servicios solo para algunas actividades del proyecto.	Menciona los materiales y/o servicios solo para algunas de las actividades del proyecto y complementa esta descripción con alguna de las especificaciones técnicas.	Menciona los materiales y/o servicios para todas las actividades del proyecto. Incluye un análisis de cómo van a aportar al logro de los objetivos. Además, complementa con especificaciones técnicas.	Describe cómo los materiales y/o servicios que va a adquirir permitirán alcanzar los objetivos del proyecto a través de las 6 actividades. Complementa con especificaciones técnicas de estos recursos y su aporte con la necesidad detectada. Enriquece la selección de los recursos desde el contexto territorial y sociocultural.	10%
	<b>14</b>	Resultados y Evaluación del proyecto	No presenta evaluación del proyecto o la información presentada carece de un análisis que relacione los resultados esperados con uno o más de los siguientes elementos: la necesidad detectada y/o los actores involucrados y/o las actividades.	La evaluación del proyecto se lleva a cabo a partir del análisis de los resultados que se espera alcanzar con la ejecución de las actividades o la opinión y percepción de los actores involucrados, pero no se relaciona con la necesidad que origina el proyecto.	La evaluación del proyecto se presenta desde el análisis que vincula los resultados esperados con la necesidad detectada. Se fundamenta a partir de las actividades realizadas, incorporando la opinión o percepción de los niños y niñas, los equipos pedagógicos y docentes, asesores técnicos y familias involucradas.	La evaluación del proyecto se presenta desde el análisis que vincula los resultados esperados con la necesidad detectada. Se fundamenta a partir de: las actividades realizadas, incorporando la opinión o percepción de los niños y niñas, los equipos pedagógicos y docentes, asesores técnicos y familias involucradas. Propone la sostenibilidad del proyecto a mediano y largo plazo.	5%
SUB TOTAL	<b>14</b>						90%
Bonificación por participar más de un establecimiento educativo en el proyecto, con niveles de atención en educación parvularía							10%
TOTAL							100%

**ANEXO 5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

criterio	FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CRITERIO: ANTECEDENTES GEENRALES DEL PROYECTO	<p><b>Indique cuántos establecimientos participan del proyecto. (Debe elegir una sola opción):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 establecimiento</li> <li>▪ 2 establecimientos</li> <li>▪ 3 establecimientos</li> </ul>
	<p><b><u>Complete la siguiente información para cada establecimiento(s) educativo(s) que participa en el proyecto:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del establecimiento</li> <li>• <u>Código RBD del Establecimiento.</u></li> <li>• Tipo de establecimiento. Se refiere a la calidad jurídica del sostenedor. Las posibilidades son: SLEP, Municipal o Corporación Municipal. Recuerde que todos los establecimientos que participan en el proyecto deben pertenecer al mismo sostenedor.</li> </ul>
	<p><b><u>Niveles educativos de educación parvularia que participan en el proyecto:</u></b> Puede elegir más de una opción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Sala Cuna</u></li> <li>▪ <u>Nivel Medio</u></li> <li>▪ <u>Nivel Transición</u></li> <li>▪ <u>Nivel Heterogéneo</u></li> </ul>
	<p><b><u>Identificación del sostenedor de los establecimientos:</u></b> Ingrese la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nombre del Sostenedor:</li> <li>▪ Rut Sostenedor:</li> <li>▪ Dirección del Sostenedor</li> <li>▪ Nombre representante legal del Sostenedor:</li> <li>▪ Rut representante legal del sostenedor:</li> </ul>
	<p><b><u>Identificación del Encargo del proyecto (se debe elegir un solo encargado/a del proyecto en representación de todos los establecimientos participantes):</u></b> Ingrese la información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nombre del Encargado del Proyecto</li> <li>▪ Rol del Encargado del Proyecto</li> <li>▪ Teléfono de contacto del Encargado del Proyecto</li> <li>▪ Correo Electrónico del Encargado del Proyecto</li> </ul>
CRITERIO: DTP	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Caracterización del contexto</b></li> </ul> <p><b><u>Presente los establecimientos que participan en el proyecto, considerando en la descripción lo siguiente:</u></b></p> <p>caracterización de los niños y niñas, familias, Proyectos Educativos Institucionales o sellos pedagógicos, características de los equipos y de los asesores técnicos relacionándolos con la necesidad o desafío pedagógico.</p>

<p>Complemente la caracterización con elementos de carácter social y cultural del territorio local.</p> <p>(usar 5.000 caracteres máximo)</p>
<p>▪ <b>Necesidad o desafío pedagógico del proyecto</b></p> <p><b><u>-Identifique y describa UNA necesidad o desafío pedagógico posible de abordar para resguardar la trayectoria educativa de los niños y niñas de los establecimientos educativos involucrados en el proyecto.</u></b></p> <p>-Integre información cuantitativa y/o cualitativa que permita comprender de forma clara como esta situación afecta el recorrido educativo entre tramos curriculares de educación parvularia (Sala Cuna- Medio y Transición), impactando los procesos educativos de niños y niñas de la(s) comunidad(es) educativa(s) involucradas. Considere información recolectada de diversas fuentes como datos del/os establecimiento(s) (matrícula, deserción, asistencia), percepción de las familias, u otros indicadores institucionales. Considere la opinión de los niños y niñas que participarán en el proyecto</p> <p>(usar 4.000 caracteres como máximo).</p>
<p>▪ <b>Causas:</b></p> <p><b><u>Identifique 3 causas que inciden en la necesidad o desafío pedagógico antes descrita, y que pueden ser abordadas en el tiempo que dura el proyecto.</u></b></p> <p>Es importante, que las causas identificadas puedan ser modificadas o intervenidas por las comunidades educativas, evitando señalar causas que se encuentran fuera del campo de acción o responden a factores externos.</p> <p>(usar 3.000 caracteres como máximo)</p>
<p>▪ <b>Título del proyecto</b></p> <p><b><u>Formule un nombre ficticio o de fantasía que permita identificar el proyecto.</u></b></p>
<p>▪ <b>líneas de acción del proyecto</b></p> <p><b><u>Seleccione 2 de las 4 líneas de acción que piensa abordar en su proyecto estrategia local de transiciones educativas.</u></b> Recuerde que debe seleccionar solo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ línea de acción 1: Documentación pedagógica</li> <li>✓ Línea de acción 2: Formación continua</li> <li>✓ Línea de acción 3: Trabajo en red</li> <li>✓ Línea de acción 4: Recursos materiales</li> </ul>
<p>▪ <b>Objetivo general</b></p> <p><b><u>Formule un objetivo general que les permita responder a la necesidad o desafío pedagógico identificado.</u></b></p> <p>Recuerde que un objetivo general debe contemplar a lo menos:  qué va a realizar  con quién(es) y,  para qué lo hará</p>
<p>▪ <b>Objetivos específicos</b></p>

	<p><b><u>Formule 2 objetivos específicos que aportarán a resolver el objetivo general; donde cada uno tiene relación con cada una de las líneas de acción que eligió para su proyecto de innovación.</u></b></p> <p><b><u>Objetivo específico 1:</u></b></p> <hr/> <p><b><u>Objetivo específico 2:</u></b></p> <hr/> <p>(usar 300 caracteres como máximo en c/u)</p>
	<p>▪ <b>Descripción de la innovación educativa</b></p> <p>Describa la innovación y los cambios en la práctica pedagógica <b>institucional que introduce el proyecto</b>. Explique cómo transforma el trabajo de educadores/ técnicos, docentes y asesores técnicos en los establecimientos educativos participantes, para crear una estrategia de transición educativa local que se relaciona con las 2 líneas de acción seleccionadas. Relaciones estos cambios innovadores en cada etapa del proyecto: 1) Diagnóstico: Cómo se modifican los procesos de evaluación inicial. 2) Implementación: En términos generales, qué nuevas prácticas o metodologías se aplicarán a partir de las actividades enunciadas en la siguiente sección del proyecto y 3) Evaluación: de qué manera se transforman los métodos para medir los resultados del proyecto. Enfatique los elementos novedosos y transformadores en cada etapa, explicando cómo se diferencian del a prácticas actuales y que beneficios aportan.</p> <p>Recuerde para la implementación que se llevará a cabo durante el año 2025 una vez que haya adquirido todos los recursos necesarios.</p> <p>(usar 5.000 caracteres como máximo)</p>
<b>CRITERIO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO</b>	<p>▪ <b>Relación de la estrategia de transición educativa con las B CEP para articular tramos curriculares y establecimientos.</b></p> <p>Describa la relación del proyecto de innovación con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia; B CEP, para la implementación de la estrategia de transición educativa entre tramos curriculares y en alianza entre centros educativos.</p> <p>Utilice en la justificación al menos uno de sus fundamentos, algunos de los principios pedagógicos (incluyendo el juego) y el espacio y los recursos.</p> <p>Complemente esta justificación con el contexto de las comunidades educativas del territorio.</p> <p>(usar 3.000 caracteres como máximo).</p>
	<p>▪ <b>Relación de la estrategia de transición educativa con el proceso de enseñanza y aprendizaje liderado por los asesores pedagógicos.</b></p> <p>Identifique los Objetivos de Aprendizaje que intencionará en el proceso educativo de niños y niñas para la implementación de la estrategia de transición educativa.</p> <p>Considere que los Objetivos de Aprendizaje Transversal (OAT) del Primer Ámbito de experiencias; Desarrollo Personal y Social son transversales al proyecto, es decir obligatorio de considerar.</p>

CRITERIO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Describa cómo la selección de estos OAT y las mejoras en las prácticas pedagógicas, a través de la estrategia de transición educativa descrita en su proyecto, van a ampliar las oportunidades de aprendizaje de los niños y niñas. Considere en esta justificación a: equipos educativos, asesores técnicos y a los niños y niñas.  
(usar 3.000 caracteres como máximo).

▪ **línea de acción 1: descripción de las actividades, fechas y medios de verificación.**

Nombra y describe 3 actividades para la línea de acción 1 y los materiales o servicios respectivos que aportan al logro de los objetivos específicos. Se presentan fechas para las actividades junto a los respectivos medios de verificación de modo tal que es posible realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.

actividades	cuando la realizará	Medios de verificación
Actividad 1:		
Actividad 2:		
Actividad 3:		

▪ **Línea de acción 2: descripción de las actividades, cronograma y medios de verificación.**

Nombra y describe 3 actividades para línea de acción 2 y los materiales o servicios respectivos que aportan al logro de los objetivos específicos. Se presentan fechas para las actividades junto a los respectivos medios de verificación de modo tal que es posible realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.

actividades	cuando la realizará	Medios de verificación
Actividad 1:		
Actividad 2:		
Actividad 3:		

▪ **Fundamentación de los materiales y/o servicios del proyecto**

Describe los materiales o servicios que va a adquirir en las 6 actividades.  
Relacione estos recursos con el logro de los objetivos específicos.  
Describa las características técnicas de los recursos.  
Vincule la selección de estos recursos con la necesidad detectada y las características del territorio  
**(la formulación de los costos de los materiales, bienes y servicios asociados a cada subítems del presupuesto serán evaluado en la etapa de admisibilidad)**  
(usar 5.000 caracteres como máximo).

▪ **FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

**IMPORTANTE- REGLAS DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de su proyecto debe ajustarse EXACTAMENTE a las siguientes cantidades, según el número de establecimientos considerados: - 1 establecimiento: \$5.000.000 - 2 establecimientos: \$10.000.000 - 3 establecimientos: \$15.000.000

**ADVERTENCIA:** Cualquier variación en el presupuesto respecto a estas cantidades exactas, según el número de establecimientos de su proyecto, resultará en la inadmisibilidad de la propuesta. En consecuencia, su proyecto no podrá ser evaluado técnicamente. Asegúrese de que el presupuesto presentado coincida exactamente con los montos indicados arriba.

- Al agregar un gasto:

1. Describa los materiales o servicios que va a adquirir.
2. Seleccione el ítem al cual cargará el material o servicio.
3. Introduzca el monto asociado a la adquisición del material o servicio en el mes en que éste se ejecutará.

Complete cada una de las siguientes tablas, considerando los 4 ítems financiables establecidos en las Bases Generales de FIEP 2024.

Ítem presupuesto 1	Identifique los bienes o servicios que su proyecto requiere, señalando la cantidad y las características técnicas	Valor \$
<b>Ítem 1: Considera: Gasto por concepto de materiales fungibles, equipamiento pedagógico, material didáctico, materiales de construcción, mobiliario pedagógico. Es decir, son los recursos materiales que permitan la implementación de la estrategia local de transiciones educativas.</b>  (Se puede destinar hasta 80%)	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

Ítem presupuesto 2	Identifique los bienes o servicios que su proyecto requiere, señalando la cantidad y las características técnicas	Valor \$
	1.	

<b>Ítem 2: Considera: Gasto por concepto de mano de obra para la habilitación de un espacio, al interior o exterior del establecimiento, confección de disfraces, o elaboración de materiales específicos.</b>	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	
	(Se puede destinar hasta 20%)	

<b>Ítem presupuesto 3</b>	<b>Identifique los bienes o servicios que su proyecto requiere, señalando la cantidad y las características técnicas</b>	<b>Valor \$</b>
<b>Ítem 3: Considera: Gastos por concepto de asistencia técnico-pedagógica para la realización de talleres dirigidos por especialistas en alguna de las líneas de acción para la estrategia de transición educativa; documentación pedagógica, formación continua y/o trabajo en red.</b>	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	
(Se puede destinar hasta 50%)		

<b>Ítem presupuesto 4</b>	<b>Identifique los bienes o servicios que su proyecto requiere, señalando la cantidad y las características técnicas</b>	<b>Valor \$</b>
<b>Ítem 4: Considera: Gastos por concepto de compra o reparación de mobiliario y/o bienes tecnológicos.</b>	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	

(Se puede destinar hasta 20%)			
<b>▪ Resultados y Evaluación del proyecto</b>			
<p>Describa cómo llevará a cabo la evaluación del proyecto, incluyendo todas las actividades propuestas en las 2 líneas de acción.</p> <p>Analice los resultados esperados con la necesidad detectada, considerando la opinión de los niños y niñas, los equipos pedagógicos y docentes, asesores técnicos y familias involucradas.</p> <p>Incorpore acciones concretas para la sostenibilidad de la innovación a mediano y largo plazo.</p> <p>(usar 5.000 caracteres como máximo).</p>			

## ANEXO 6- GLOSARIO DE POSTULACIÓN A FIEP-2024

Con el fin de unificar criterios, en cuanto a los términos utilizados en las Beses Generales de FIEP- 2024, se presenta el siguiente glosario técnico, que esperamos sea de ayuda para todas las comunidades educativas que postularán este año al Fondo de Innovación de Educación Parvularia.

<b>Proyecto</b>	Se entiende como un conjunto coordinado de acciones y recursos que tienen por objetivo principal elevar la calidad de la educación que ofrecen a sus alumnos las escuelas del país (Briones, 1990).
<b>Innovación</b>	Se entiende como "un proceso que contiene un conjunto de iniciativas o acciones que sistemáticamente y creativamente buscan resolver un desafío o problema para la mejora educativa con pertinencia local y de forma colaborativa, favoreciendo interacciones pedagógicas dialógicas que impulsen el aprendizaje significativo e integral, transformando los roles entre los integrantes de la comunidad educativa, y de ésta con su entorno y el mundo".(CIM, 2022)
<b>Transiciones educativas</b>	Son entendidas como hitos que ocurren durante las trayectorias educativas y que implican cambios importantes entre los distintos niveles. Los niños y las niñas viven las transiciones de forma constructiva, por lo que establecer relaciones positivas en los contextos educativos, contribuye a su bienestar y desarrollo socioemocional. (SdEP, 2024)
<b>Estrategia de Transición educativa</b>	Una Estrategia de Transición Educativa se define como un conjunto de acciones que se desarrollan para asegurar la continuidad, coherencia y progresión a lo largo de los distintos ciclos educativos, concibiendo a los niños y las niñas como sujetos de derechos y los principios de una pedagogía que favorece aprendizajes integrales, pertinentes y significativos para todos los educandos de la comunidad educativa (Decreto 373, 2017).

<b>Tipo de establecimiento</b>	Corresponde a la dependencia o tipo de sostenedor del establecimiento educativo (EE). Las opciones son: SLEP/Municipios/Corporaciones Municipales.
<b>Código de Establecimiento educativo</b>	Debe registrar el número que tiene asignado el/los establecimientos/s que participan en el proyecto, según el tipo de dependencia. Las opciones son: RBD/ID/RO/FOLIO.
<b>Nivel educativo al que está dirigido el proyecto</b>	Corresponde al tramo curricular de educación parvularia que participará en el proyecto. Las opciones son: Sala Cuna/ Nivel Medio/ Nivel Transición o Nivel heterogéneo (si el nivel incluye niños/as de más de un tramo).
<b>Antecedentes generales del proyecto</b>	Presentación de la información que identifica a los establecimientos, responsables y encargados de liderar la estrategia de transición educativa. También se considera la redacción y coherencia del relato en todo el formulario.
<b>Descripción técnica del proyecto</b>	Corresponde al análisis de la caracterización del contexto de los establecimientos que participan en el proyecto, describiendo la necesidad o desafío pedagógico que se espera abordar, sus causas y los objetivos que se esperan alcanzar a través de la innovación pedagógica
<b>Características del contexto educativo</b>	Presentar a los establecimientos que participan en el proyecto, considerando en la descripción lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización de los niños y niñas, familias, Proyectos Educativos Institucionales o sellos pedagógicos, características de los equipos, de los asesores técnicos relacionándolos con el proyecto de innovación.</li> <li>• Complemente la caracterización con elementos de carácter social y cultural del territorio local.</li> </ul>
<b>Necesidad o desafío pedagógico del proyecto</b>	Se refiere a identificar y describir UNA necesidad o desafío pedagógico posible de abordar desde la estrategia de transición educativa local, para resguardar la trayectoria educativa de los niños y niñas de los establecimientos educativos involucrados en el proyecto. Se debe integrar información cuantitativa y/o cualitativa que permita comprender de forma clara cómo esta situación afecta el recorrido educativo entre tramos curriculares de educación parvularia (Sala Cuna- Medio y Transición), impactando los procesos educativos de niños y niñas en la(s) comunidad(es) educativa(s) involucradas. Considere, además, información recolectada de diversas fuentes, como datos del/os establecimiento(s) (matrícula, deserción, asistencia), percepción de las familias, u otros indicadores institucionales y la opinión de los niños y niñas que participarán en el proyecto.
<b>Causas</b>	Se refiere a presentar 3 causas que inciden en la necesidad o desafío pedagógico antes descrita, y que pueden ser abordadas en el tiempo que dura el proyecto. Es importante, que las causas identificadas puedan ser modificadas o intervenidas por las comunidades educativas participantes, evitando señalar causas que se encuentran fuera del campo de acción o responden a factores externos.
<b>Líneas de acción</b>	Son un conjunto de acciones o tareas que deben realizar las comunidades educativas para lograr los objetivos específicos de un proyecto.

	<p>La estrategia de transición educativa podrá desarrollarse considerando 2 de las 4 líneas de acción que se presentan en las Bases Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación pedagógica</li> <li>• Formación continua</li> <li>• Trabajo en red</li> <li>• Recursos materiales</li> </ul>
<b>Objetivo General del Proyecto</b>	<p>Expresa la idea global del estado futuro que se pretende alcanzar al final del periodo de duración del proyecto... Señalar con claridad, <i>¿Para qué se quiere resolver el problema?</i> En la redacción no debe considerar solamente el propósito del proyecto, sino también el sector o grupo de personas beneficiadas y, en términos generales cómo se va a realizar. Asimismo, describir las condiciones de ejecución y -en lo posible- algunos criterios de evaluación. (Castro Rubilar, F.J, 2013)</p>
<b>Objetivos Específicos</b>	<p>(Podrá ingresar como máximo 2 objetivos específicos)</p> <p>El objetivo específico es la situación o estado deseable de alcanzar como resultado de la eliminación de uno de los factores que causan el problema principal; es decir, cada objetivo específico apunta a la superación de cada una de las causas más importantes que determinan el problema principal, en la medida que los objetivos específicos se logran se estaría logrando el objetivo general... el enunciado del objetivo específico señala, también, personas comprendidas en la acción y que serán beneficiadas, y la forma en que se conseguirá dicho objetivo. (Castro Rubilar, F.J, 2013)</p> <p>El objetivo debe enunciar una acción, ésta debe ser observable, específica y concreta, pero no corresponde al listado de actividades que son necesarias para la realización del proyecto.</p>
<b>Fundamentación y vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP)</b>	<p>Relación del proyecto de innovación con las Bases Curriculares de la Educación parvularia para dar intención a la gestión curricular del proceso educativo de niños y niñas justificada a partir de sus fundamentos, principios pedagógicos y contextos para el aprendizaje.</p>
<b>Implementación del proyecto</b>	<p>Descripción de las actividades que se implementarán en 2 líneas de acción para llevar a cabo y evaluar la estrategia de transición educativa. Se espera también especificar las características técnicas de los recursos y describir los resultados y la evaluación que permitiría hacer sostenible el proyecto en el tiempo.</p>
<b>Medios de verificación</b>	<p>Registro o evidencia solicitada que se elabora para cada actividad del proyecto, para verificar la puesta en marcha de las 2 líneas de acción comprometidas a realizar.</p>
<b>Presupuesto</b>	<p>Es la valorización en dinero de los bienes y servicios que requiere el proyecto postulado para la realización de las actividades planificada. Por tanto, corresponde a una estimación de la inversión, gastos y costos que permiten el desarrollo del Proyecto, durante un periodo definido.</p>
<b>Carta de Compromiso</b>	<p>Documento que establece cierto marco de acción y acciones mínimas que deberá realizar el sostenedor y unidad educativa en caso de adjudicarse un proyecto FIEP 2024.</p> <p>Estará disponible la plantilla del documento en formato WORD para que sea descargada y completada. Una vez que la carta de compromiso se encuentre con todas las firmas se deberán adjuntar en la plataforma en archivo PDF o JPG.</p>

<b>Bonificación de 10% en el puntaje total de la rúbrica</b>	Se reconocerá el trabajo colaborativo entre establecimientos para presentar el proyecto innovador al FIEP 2024, asignado un 10% en la evaluación técnica si participa más de 1 y hasta 3 establecimientos del mismo sostenedor.
<b>Pauta de admisibilidad</b>	Es el instrumento que mide si cumple o no cumple el proyecto con los 5 requisitos mínimos exigidos para postular de acuerdo a las Bases Generales.
<b>Rúbrica de evaluación</b>	Instrumento guía que permite evaluar proyectos. La rúbrica describe los puntajes y ponderación a asignar por cada criterio e indicadores establecidos a la etapa de evaluación técnico-pedagógica de los proyectos postulados al FIEP 2024

**2.- PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta, en el Portal Único de Fondos Concursables: [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) y en la página web institucional: <https://parvularia.mineduc.cl>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**CLAUDIA LAGOS SERRANO**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia
- División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia
- Oficina de Partes

**EXP. N°1818/2024**